



Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200079800

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curadora *ad litem*, manifiesta su imposibilidad para aceptar el cargo, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite se designa a **JESUS DAVID ZAPATA TORRES**.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico al correo davidzapatat@hotmail.com, dejando las constancias de rigor.

Secretaría controle los términos.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **19f855e1de6836ea82c6f3a3eadeedb44edcbf77885145dbd9669fdec0174bfd**

Documento generado en 17/11/2021 12:48:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>